



Índice

Presentación	3
Consideraciones	3
Marco Jurídico	4
Ámbito de Aplicación	4
Glosario de Términos	5
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado resultados de las evaluaciones	
Objetivos	8
Proceso para el Seguimiento a los ASM	8
I. Identificación de los ASM	9
II. Análisis y Clasificación de los ASM	10
a) Documento de Posicionamiento Institucional	10
b) Valoración	
c) Clasificación	
i. Prioridad	12
III. Elaboración de Instrumentos de Trabajo	12
IV. Difusión	
Compromisos complementarios	13
Vigencia	13
Anexos	14



Presentación

Los presentes lineamientos generales se emitieron con el objetivo de homologar el proceso para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas e internas realizadas a las políticas públicas y/o Programas Presupuestarios (Pp), entendiéndose éstos como hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas los cuales deben de ser atendidos por los responsables de los Programas Presupuestarios con base en las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Asimismo, contribuir a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Consideraciones

Estamos por iniciar la segunda parte del Sistema Estatal de Evaluación SIEE, que se refiere a la puesta en marcha del Mecanismo de Implementación de Acciones de Mejora, en virtud de que el Sistema entró formalmente en vigor en el mes de octubre de 2017 y las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación, concluyeron a principios del 2018.

Se emiten los presentes lineamientos para dar seguimiento a los ASM, suplementarios al Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación (SIEE). Con ello, se pretende complementar el ciclo del proceso de evaluación estatal para hacerlo compatible con el Sistema de Evaluación del Desempeño federalizado y del proceso de implementación del PBR-SED.



Marco Jurídico

Los presentes lineamientos tienen sustento jurídico en los artículos 27, 30 y 43 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 77, 78 y 82 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 121 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Numeral 17 de la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativa, y el Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación.

Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sujetas a evaluaciones externas o internas de Políticas Públicas y/o Programas.



Glosario de Términos

Aspectos susceptibles de Mejora (ASM): a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas e internas y/o informes que pueden ser atendidos para contribuir con la mejora de Programas y/o Políticas Públicas a fin de optimizar su desempeño.

COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SEFIN: Secretaría de Finanzas.

Dependencias: a las Secretarías y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada a que se refiere el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Entidades: entidades que integran la Administración Pública Estatal a la que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Enlace de Planeación (EP): es la persona del área de planeación de las dependencias y entidades encargadas de coordinar los trabajos de recolección de información, revisión y captura y revisión de los aspectos susceptibles de mejora y atender las evaluaciones internas y externas.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de programas o políticas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluaciones Estratégicas: a las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



Evaluación externa: aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación interna: Consiste en el monitoreo del avance reportado para cada indicador al periodo evaluado, respecto de su meta al mismo periodo, dichos indicadores corresponden a los que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada Programa y/o Políticas Públicas.

Indicadores Estratégicos: Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de Programas y/o Políticas Públicas que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

Indicadores de Gestión: Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

Indicadores para resultados: vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades.

Documento de Posicionamiento Institucional: al documento que contiene la posición fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, emitida por la dependencia o entidad responsable de la intervención pública evaluada.

Documento de trabajo: al documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades, los plazos de ejecución, y los



responsables para la solución de los aspectos específicos, institucionales o interinstitucionales.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones

Objetivos

- Determinar el proceso que deberán observar las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones, con el propósito de contribuir a mejorar el desempeño de Políticas y Programas y que se realicen con recursos estatales o federales.
- Integrar los ASM derivados de informes y evaluaciones al diseño de Políticas y Programas con el objetivo de fortalecer la asignación de recursos e incrementar su impacto deseado.
- Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar atención a las evaluaciones externas e internas y atender el seguimiento a las ASM.

Proceso para el Seguimiento a los ASM

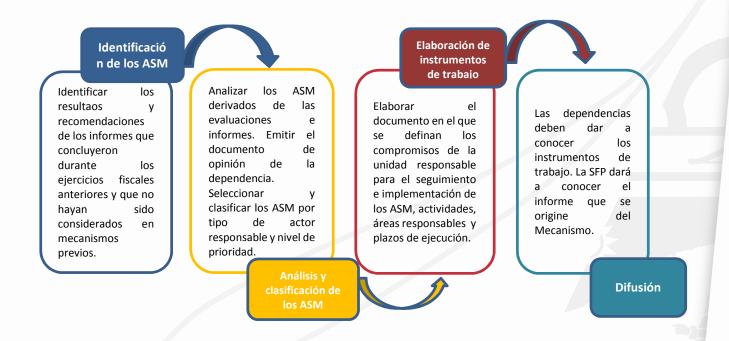
El mecanismo para dar seguimiento de los ASM se divide en cuatro etapas generales en las cuales están involucrados; las unidades responsables de los programas presupuestarios, las unidades de evaluación, y los responsables de programación y presupuesto de las dependencias y entidades.

El proceso busca que los actores involucrados de cada dependencia identifiquen, clasifiquen y analicen los ASM a partir de las evaluaciones con la intención de definir los compromisos, las actividades y los plazos de ejecución de las soluciones planteadas para los ASM.



Para dar atención y seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas e internas practicadas, se contempla utilizar un modelo similar al definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante el "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales".

El mecanismo prevé las cuatro etapas siguientes:



Fuente: Elaboración de SFP con base en el mecanismo.

I. Identificación de los ASM

En esta primera etapa, corresponde a las instancias evaluadas identificar los resultados y recomendaciones de los informes que concluyeron.



Asimismo, deberá considerar no solo las conclusiones y recomendaciones, sino todo el informe de evaluación con la finalidad de identificar aquello que el evaluador pudo haber omitido por no considerarlo importante o por falta de mayor conocimiento del programa evaluado.

II. Análisis y Clasificación de los ASM

El análisis y clasificación de los ASM que las Dependencias y Entidades deberán realizar una vez concluida la evaluación, considera los siguientes aspectos:

a) Documento de Posicionamiento Institucional.

Las Dependencias y Entidades deberán analizar de manera conjunta entre sus áreas involucradas los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados, con el fin de emitir el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional) respecto de la evaluación practicada.

El documento de Posicionamiento Institucional debe contar mínimo con una extensión de tres cuartillas con los siguientes apartados: comentarios generales, comentarios específicos, referencia a las fuentes de información utilizadas, referencia a las unidades, y el responsable de su elaboración.

b) Valoración

Asimismo, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir los siguientes criterios:





Fuente: Elaboración de SFP con base en el mecanismo.

c) Clasificación

Posteriormente se clasificarán los ASM por tipo de actor responsable y nivel de prioridad de acuerdo a los criterios siguientes:



Fuente: Elaboración de SFP con base en el mecanismo.



i. Prioridad

El segundo criterio toma en cuenta el nivel de prioridad, el cual es seleccionado según su contribución al logro del fin y propósito del programa. Así, la prioridad de los ASM se clasifica en alta, media o baja.

Con base en estos criterios, se programará la implementación de los ASM para mejorar los resultados y el desempeño de los programas federales y presupuestarios.

III. Elaboración de Instrumentos de Trabajo

Las Dependencias o Entidades evaluadas deberán elaborar a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento de trabajo en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora de las principales actividades a desarrollar.

Para tal efecto, se deberán incluir actividades específicas organizadas por el tipo de aspecto clasificado en el inciso c) del apartado anterior.

IV. Difusión

Las dependencias y entidades responsables de los programas deberán dar a conocer, a través de sus respectivas páginas de Internet, sus programas de trabajo para la implementación de mejoras, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de la dependencia o entidad, una vez enviados a la Coordinación Estatal de Planeación COEPLA y a la Secretaría de Función Pública.



La COEPLA publicará los documentos anteriores en el módulo de Seguimiento de los ASM en la página de internet del INDyCE, así como en el micrositio "Si Evalúa" del Sistema de Evaluación de la Secretaría de la Función Pública.

Compromisos complementarios

Los seguimientos de los avances de los ASM se realizarán en un Sistema informático en línea que formará parte de la plataforma del INDyCE, y del micrositio "Si Evalúa" de la Secretaria de la Función Pública el cual deberá estar en funcionamiento durante del segundo semestre de 2018.

En dichos sistemas se generarán claves para usuarios específicos a los enlaces de evaluación o a las personas responsables de las evaluaciones de las Dependencias y Entidades evaluados para la captura de avances según el calendario acordado.

Dicho sistema será la herramienta para que el Comité Técnico de Evaluación de Política Pública y el Consejo Estatal de Evaluación revisen y generen las recomendaciones que consideren convenientes, según su programa de trabajo.

Vigencia

El presente instrumento entrará en vigor una vez firmado por las dependencias que coordinan el proceso de evaluación y publicado en la página de internet del INDyCDE, y el micrositio "Si Evalúa" de la Secretaria de la Función Pública.



Anexos

Diagrama de Flujo: Anexo A



Fuente: Elaboración de SFP con base en el mecanismo.



Documento de Trabajo

FORMATO DEL ANEXO ASM ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (*)

Nombre de la Evaluación:	
Fondo o Programa Evaluado:	
Ejercicio Fiscal Evaluado:	

Aspecto Susceptible de Mejora (1)	Acciones a realizar, en proceso de ejecución o realizadas	Fecha de término	Resultados esperados	% de avance de la atención que se ha dado	Clasificación del estado de avance (2)	Motivos (³)	Comentarios (4)

- -) Llenar un formato por cada evaluación.
- 1)Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los aspectos susceptibles de mejora.
- 2) Seleccionar su estado de avance (atendido, en proceso, no iniciada su atención, otra). Si la opción es "No iniciada su atención", especificar los motivos en la columna "Motivos",
- 3)Anotar los motivos por los cuales no se han iniciado las acciones.
- 4)Anotar los comentarios que se estimen necesarios para aclarar alguna situación específica.

Fuente: Elaboración de SFP con base en el mecanismo.